



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO

DE LEÓN,

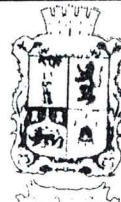
ACTA DEL DÍA DE LA 61 SEXAGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL 3° TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 2DO. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, por orientación de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1729 Y SSI-2026-1732**, por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su confirmación-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública de información, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1701**, lo anterior para su confirmación.-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública de información, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1699**, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, por la Dirección General de Desarrollo Institucional, recaída en la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **SSI-2026-1694**, lo anterior para su confirmación. -----
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1711** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación. -----
- 8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1718** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación. -----
- 9.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1733** por parte de la Contraloría Municipal, lo anterior para su confirmación. -----
- 10.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contraloría Municipal, Integrante del Comité de



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo, por orientación de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1729 Y SSI-2026-1732**, por parte de la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por mayoría de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1701**, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de la documental recaída en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales, como nombre completo, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 3 fracción XIX, 101, 110, y 111 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**-----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1699**, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de la documental recaída en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales, como nombre completo, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 3 fracción XIX, 101, 110, y 111 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**-----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como confidencial, de la solicitud de información con número de folio **SSI-2026-1694**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional, en atención a copias de las liquidaciones, ya que es considerada como información confidencial. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 111 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, por mayoría de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, absteniéndose de votar la Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área**-----

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-1711** por parte de la Dirección General de Obra Pública, en atención a "Documento mediante el cual el contratista manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que prevé el Artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de los siguientes contratos de obra pública A-2510-K100307-61401-D/0155/2025, C-5051-K100310-61401-



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

D/0291/2025, C-5051-K100310-61401-D/0491/2025, A-2510-K100250-61401-D/0154/2024-S,
D/0135/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0154/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0154/2024-S,
D/0214/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0420/2024-S, A-2510-K100250-62201-E/0429/2024-S,
E/0429/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0618/2024-S, A-2510-K100313-61401-D/0152/2025-S,
A-2510-K100313-61401-D/0192/2025-S

“Lo anterior, en virtud de que la Contraloría Municipal notificó al titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, el inicio de un procedimiento de investigación bajo el expediente CM/DAI/INV-091/2026, motivo por el cual en fecha 28 de agosto del 2026, fueron entregados a dicho órgano de control los documentos enunciados en el numeral 3 del presente documento, actualizando lo previsto por el artículo 107 fracciones IX y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que señala que Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: “...IX. Afecte o vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, incluidos los de denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en tanto no hayan causado estado...”; y “XI. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes.” Bajo ese contexto, al formar tal información parte del expediente CM/DAI/INV-091/2026, cuya conducción aún se encuentra en proceso, darla a conocer al solicitante puede vulnerar el adecuado desarrollo de dicho expediente de investigación. Lo anterior por un plazo de 3 años **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como reservada, por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-1718** por parte de la Dirección General de Obra Pública, en atención a “Documento mediante el cual el contratista manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que prevé el Artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de los siguientes contratos de obra pública: A-2510-K100307-61401-D/0155/2025, C-5051-K100310-61401-D/0291/2025, C-5051-K100310-61401-D/0491/2025, A-2510-K100250-61401-D/0135/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0154/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0214/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0420/2024-, A-2510-K100250-62201-E/0429/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0618/2024-S, A-2510-K100313-61401-D/0152/2025-S, A-2510-K100313-61401-D/0192/2025-S “Lo anterior, en virtud de que la Contraloría Municipal notificó al titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, el inicio de un procedimiento de investigación bajo el expediente CM/DAI/INV-091/2026, motivo por el cual en fecha 28 de agosto del 2026, fueron entregados a dicho órgano de control los documentos enunciados en el numeral 3 del presente documento, actualizando lo previsto por el artículo 107 fracciones IX y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que señala que Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: “...IX. Afecte o vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, incluidos los de denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en tanto no hayan causado estado...”; y “XI. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes.” Bajo ese contexto, al formar tal información parte del expediente CM/DAI/INV-091/2026, cuya conducción aún se encuentra en proceso, darla a conocer al solicitante puede vulnerar el adecuado desarrollo de dicho expediente de investigación. En atención a la causal de reserva que motiva el presente acuerdo, es importante señalar el alcance del contenido de tal precepto legal, que en principio trasciende al eficaz mantenimiento de un proceso administrativo en curso, no sólo en su parte formal (como documentación integrada), sino también material (como manifestación de un proceso deliberativo). En atención a lo establecido en los numerales 107, fracciones IX y XI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

Estado de Guanajuato. Lo anterior por un plazo de 3 años **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como reservada, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

9.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-1733** por parte de la Contraloría Municipal, en atención a "6) Escrito del 05 de marzo del 2025 y estado analítico del ejercicio del presupuesto 2024 en el cual aparece la cantidad de \$3,352,116.95...." La solicitud del acuerdo de clasificación de información reservada recae sobre el expediente relacionado a la solicitud de información al cual se le asignó el número de expediente CM/DAI/INV-021/2025. Ya que si la información se divulga afectaría las garantías del debido proceso, mismas que refieren el derecho que tiene el presunto responsable a defenderse y asegurar el cumplimiento de sus derechos si es acusado, este derecho incluye el relativo a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario; ya que la presunción de inocencia, misma que es fundamental para la protección de los derechos humanos, impone la carga de la prueba a la parte acusadora, garantizar que no se presuma la culpabilidad a menos que se haya demostrado la acusación fuera de toda duda razonable, asegurando además que el acusado tenga el beneficio de la duda, y exige que las personas acusadas de una falta sean tratadas de conformidad con este principio; es por ello, que esta autoridad tiene la obligación en primer término de observar en el curso de la investigación los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Con fundamento en el artículo 107 fracción IX, en relación con el numeral 98, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por un plazo de 3 años. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como reservada, por mayoría de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, absteniéndose de votar la Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área.**-----

10 - A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

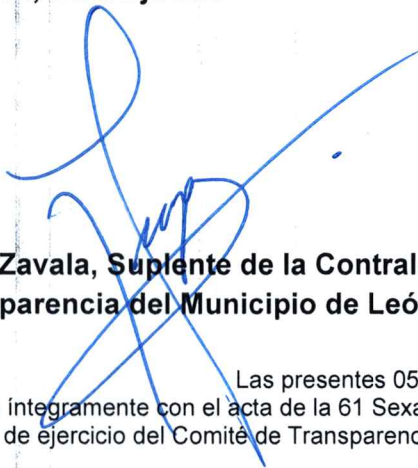
Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como
suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.**

**Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de
Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de
León, Guanajuato.**



**Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal,
Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato**

Las presentes 05 Cinco fojas útiles por su
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 61 Sexagésima Primera Sesión
Extraordinaria del 3º tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León

